

**CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Nº INT PBV 0374

En Santiago de Chile, a 11 de abril de 2013, comparece **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0**, en adelante "Fundación Integra", representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad Nº 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, por una parte y por la otra, don **HECTOR SEGURA ORTIZ**, en adelante "el profesional", egresado de derecho, cédula nacional de identidad Nº 10.837.811-5, domiciliado en Mesía de los Nidos 1111, depto 221-B, Santiago Centro; quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil, y en especial por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Fundación Integra requiere los servicios del profesional para que efectúe:

1. Presentación de la contestación del juicio "Montoya con Fundación", RIT O-24-2013, Juzgado de Letras de San Felipe.
2. Presentación de escrito de nuevo domicilio en juicio de desafuero "Fundación con Vargas", RIT O-27-2013.
3. Presentación de reposición en juicio "Fundación con Castro", RIT O-13-2013, 1er Juzgado de Letras de Talagante

SEGUNDO: Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, las siguiente sumas líquidas:

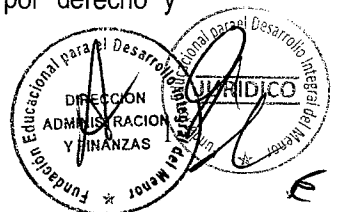
- | | |
|--------------------|------------------|
| 1. RIT O-24-2013.- | \$28.000. |
| 2. RIT O-27-2013.- | \$28.000. |
| 3. RIT O-13-2013.- | \$28.000. |

El pago será efectuado contra presentación timbrada de cada una de las presentaciones y entrega de la boleta de honorarios.

TERCERO: Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo, ya sea en terreno o en oficina. Por consiguiente su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma el profesional no estará sujeto a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a la Fundación Integra de su cometido, específicamente al Área de Relaciones Laborales de Fundación Integra.

Se deja constancia que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de cotizaciones previsionales y de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.



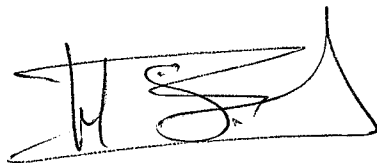
CUARTO: El profesional desempeñará sus funciones en la Región Metropolitana enviando toda la documentación utilizada a las oficinas centrales de Fundación Integra, ubicada en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, o vía email al correo: anunez@integra.cl y labbbe@integra.cl.

El profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, montos y plazos.


QUINTO: Se deja expresa constancia que el profesional prestó sus servicios entre el 22 de marzo y el 2 de abril de 2013.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del profesional y 3 en poder de Fundación Integra.



**HECTOR SEGURA RUIZ
EGRESADO DE DERECHO**



**SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA**

